



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 ABR. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 558/84

VISTO:

Que existen diversas presentaciones de profesores regulares de / las distintas Facultades de la Casa, por las que solicitan reducción de la dedicación del cargo que desempeñan; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 del Reglamento de Concurso, aprobado por la / resolución N° 601-84 de la Universidad y por la resolución N° 2.950-84 del Ministerio de Educación y Justicia, establece que: "La incorporación de los profesores a los regímenes de dedicación exclusiva y semiexclusiva solo podrán suspenderse o alterarse en menos cuando el profesor fuere designado para desempeñar // cargos directivos en Universidades Nacionales, funciones de gobierno y únicamente por el tiempo que dure dicha designación".;

Que, como lo informa Asesoría Jurídica en su dictamen N° 754 del 3 de Marzo pasado, el artículo 55 del Reglamento de Concurso no da fuerza legal / para conceder reducción de la dedicación después que el concursante asumió sus / funciones, sino que el citado ordenamiento preve únicamente las circunstancias / referidas al trámite del concurso hasta la incorporación del agente a la planta / docente;

Que existen, en todos los casos, razones atendibles para el otorgamiento de la reducción de la dedicación y es interés de cada Unidad Académica el buen funcionamiento de la misma;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó las actuaciones existentes al respecto, emitiendo el dictamen N° 7 de fecha 25 de Marzo / último;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 (en sesión ordinaria del 10 de Abril de 1986)

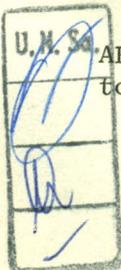
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Derogar el artículo 55 del anexo I de la resolución N° 601-84, aprobatoria del Reglamento de Concurso para la provisión de cargos de profesores regulares.

ARTICULO 2°.- Autorizar a las Facultades a otorgar reducciones temporarias en las dedicaciones exclusivas de los cargos de profesores regulares.

ARTICULO 3°.- Establecer que la disminución de la dedicación estará condicionada a las siguientes situaciones:

- a) Que no perjudiquen el normal desempeño académico.
- b) Que no impliquen otro tipo de erogaciones.



ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su / toma de razón y demás efectos.-

*Del Espin*  
 Lic. DELIA ESTHER DAGUM  
 SECRETARÍA ACADEMICA

*Juan Carlos Gottfried*  
 Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED  
 RECTOR

RESOLUCION N° 199-86